

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-01385-00
Demandante:	COOPERATIVA COOTRADEPARTAMENTALES
Demandado:	NELSON AUGUSTO MONTOYA HIGUITA
Asunto:	INCORPORA - REQUIERE

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la constancia del diligenciamiento del oficio No. 331, dirigido a la NUEVA EPS.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el citado oficio fue radicado ante la entidad desde el 16 de marzo de 2.020, sin que esta haya emitido respuesta por algunos de los medios disponibles para ello, se hace necesario **REQUERIRLA POR PRIMERA VEZ**, a la NUEVA EPS, para que dentro de un término que no exceda de diez (10) días, al recibo del oficio que así se lo comunique, proceda a manifestar a este Despacho el motivo por el cual ha hecho caso omiso a la oficio No. 331 del 19 de febrero de 2020; o en el evento de haber contestado de sirva aportar la prueba de ello, so pena de incurrir en las sanciones de ley, esto es multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes por incumplimiento a una orden judicial (artículo 44 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

avc

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>120</u> Hoy, 19 DE OCTUBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

834dd139c74ef28343e9902b790cb10512145c09756391aaf75aa9ef5c25
4da8

Documento generado en 15/10/2020 04:58:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>